



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 17 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que el día de hoy la apoderada de la demandante allegó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que rechazó la demanda del pasado 11 de septiembre. Sírvase proveer.

IVÁN MUÑOZ LÓPEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2020

Conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado se abstiene de dar trámite al recurso de reposición interpuesto contra el auto ya reseñado, por cuanto el mismo se encuentra presentado por fuera del término previsto en el artículo 63 del CPTSS, ya que el auto atacado fue notificado por estado del 14 de septiembre y el recurso se presentó hasta el 17 del mismo mes.

Ahora bien, en punto de resolver el recurso de apelación, el artículo 65 *ibidem* establece que serán apelables en primera instancia, entre otros, el auto que rechace la demanda o su reforma y el que la dé por no contestada, sin embargo, dicho recurso, como se intuye, está reservado exclusivamente para procesos de doble instancia, razones suficientes para denegar el recurso de apelación interpuesto.

Corolario de todo lo anterior, se ordenará estarse a lo resuelto en auto anterior.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ TERCERA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D. C.,**

RESUELVE:

PRIMERO: Denegar por improcedentes los recursos interpuestos por la apoderada de la demandante, de acuerdo a lo considerado.

SEGUNDO: Estarse a lo resuelto en auto del 11 de septiembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 85 del 23 de septiembre de 2020. Fijar virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono: 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

babd2e5b4fc73aa242ea570b083f7103bc4419590c8464ef6f31b01dcfd96017

Documento generado en 22/09/2020 02:11:01 p.m.